



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

PROMOVENTE: MARIO ALBERTO ABURTO MONTOY, CANDIDATO DE LA PLANILLA NEGRA EN EL PROCESO DE LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES DE LA LOCALIDAD DE SAMULÁ. -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CAMPECHE. -----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/27/2021**, relativo al **Juicio de para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía** promovido por Mario Alberto Aburto Montoy, candidato de la Planilla Negra en el Proceso de la Elección de Comisarios Municipales de la localidad de Samulá en contra del "ACUERDO NÚMERO 23 y 24 DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CAMPECHE. La Magistrada Instructora del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha **siete de diciembre de dos mil veintiuno**.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas con quince minutos** del día de hoy **siete de diciembre de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a los demás interesados, el acuerdo de fecha siete de diciembre de dos mil veintiuno**, constante de dos páginas, a través de los **estrados electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa de manera digital copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Pío
Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, C.P.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



ACUERDO DE RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO

MAGISTRATURA

TEEC/JDC/27/2021

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JDC/27/2021.

PROMOVENTE: MARIO ALBERTO ABURTO MONTOY, CANDIDATO DE LA PLANILLA NEGRA EN EL PROCESO DE LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES DE LA LOCALIDAD DE SAMULÁ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: ACUERDOS NÚMERO 23 Y 24 DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

MAGISTRADA INSTRUCTORA: LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

Con esta fecha siete de diciembre de dos mil veintiuno, María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta, a la Magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, de los autos de fecha seis de diciembre de dos mil veintiuno, por el cual la Presidencia de este Tribunal Electoral, turna a esta ponencia el expediente relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, identificado con la clave **TEEC/JDC/27/2021**, para los efectos legales correspondientes. **CONSTE.**

VISTA la cuenta, la Magistrada Instructora;

ACUERDA:

PRIMERO: Recepción y Radicación. Conforme a lo previsto en los artículos 672, 673 y 674, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 18, fracción VIII, 23 fracción VIII y XII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 32, fracciones I y XVII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se tiene por recibido el expediente al rubro identificado y **SE RADICA** en la ponencia de la suscrita Magistrada Instructora para su debida sustanciación y, en su caso, elaboración del proyecto de sentencia respectivo.

SEGUNDO: Requerimiento. Con fundamento en el artículo 677 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 10, fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y con la finalidad de contar con la documentación necesaria que sirva de base para la actuación de esta autoridad jurisdiccional electoral, **requiérase al Honorable Ayuntamiento del**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE

ACUERDO DE RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO

MAGISTRATURA

TEEC/JDC/27/2021

Municipio de Campeche, Campeche, para que en un plazo de setenta y dos horas contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, remita:

- La documentación idónea, que acredite la personalidad del Ingeniero Alejandro Gallegos Valdez, en su carácter de Secretario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Campeche, a fin de tener por reconocida su personería en el presente medio de impugnación.

Previniéndole, que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se aplicará alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701, relacionado con los artículos 635 y 702 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

NOTIFIQUESE, personalmente y/o vía electrónica, mediante oficio a la Autoridad responsable con copia certificada del citado acuerdo y a todos los demás interesados a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 687, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones vía electrónica, **CÚMPLASE**.

Así lo acordó y firma la Magistrada instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **Brenda Noemy Domínguez Aké**, ante la Secretaria General de Acuerdos **María Eugenia Villa Torres**, quien certifica y **DA FE**.


BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.
MAGISTRADA INSTRUCTORA.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 2
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX.


MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP.

Con fecha siete de diciembre de dos mil veintiuno, se turnarán los asuntos a la Actuario para su debido notificación.- CONSTE.